Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

del [illegible] para las bulas

En la villa de [illegible] en treze dias
del mes de febrero de mill y seis^tos y ochen-
ta y quatro años los señores justicia y
Rexim^to desta villa en ayuntamiento
[illegible] estando juntos como lo an
de costumbre dixeron que por
quanto las bulas para la predicacion
deste presente año en esta villa an
[illegible] estan paradas pagas y porque
[illegible] estan en poder del dicho [illegible]
[illegible] que
[illegible] pedia [illegible] que
bienen ya ambenido a publicar [illegible]
para que [illegible] conbiene las [illegible]
m^s [illegible] conformidad no[illegible]
[illegible] por depositario de todas
[illegible] procediere a
bulas [illegible] los vezinos
desta villa [illegible] a bue[illegible]
[illegible] por ser persona [illegible] las
[illegible] Rojero de lo cual [illegible]
procediere [illegible]
por bender, [illegible]